

INVITACION A PROCESO DE SELECCION DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

CI/054/MARINOCOSTERO/2016

Fecha: 08 de junio del 2016

País: Venezuela

Nombre de la Consultoría: "Consultoría para la Elaboración de la Propuesta del Plan Financiero, Programas para el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y para la Generación de Ingresos mediante Asociaciones y Acuerdos con el Sector Productivo en Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela".

Nombre del Proyecto: 00075653 "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela."

Duración de la consultoría/servicios: Cinco (5) meses

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a solicitud del proyecto 00075653 "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela., da inicio al proceso **"consultoría para Normar el Manejo de la Información, Operación, Seguridad y Resguardo del Sistema de Medición y Monitoreo en Tiempo Real y Asesoramiento Jurídico en la Gestión del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela"**.

En este marco, le invitamos a estudiar los términos de referencia adjuntos y enviar su postulación para realizar dicha consultoría.

Agradecemos a los/las interesados/das hacer llegar los siguientes documentos: Propuesta técnica que incluya carta de presentación, Curriculum Vitae o Formato P-11 debidamente llenados, así como su respectiva propuesta financiera, las que deberán presentarse en formato digital, indicando en cada uno a qué propuesta se refiere (técnica o económica) por correo electrónico a: postulaciones.ven@undp.org, dirigido al Centro de Servicios del PNUD, indicando en el mismo el número de referencia **CI/054/MARINOCOSTERO/2016**, a más tardar el **22 de junio de 2016 hasta las 06:00 p.m** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica: postulaciones.ven@undp.org

Atentamente,

Centro de Servicios

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela” (SAPMCO) Proyecto 00075653 tiene como objetivo determinar las amenazas que actualmente afectan o potencialmente podrían afectar la biodiversidad de la zona marino-costera de Venezuela, a través de la expansión y fortalecimiento del sistema de áreas protegidas. También se orienta en aquellas Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE) localizadas en la zona marino costera que tienen mayor potencial para generar beneficios en términos de biodiversidad. Esto dará como resultado nuevas áreas protegidas (AP) en las zonas prioritarias, la expansión de las AP existentes seleccionadas, y la actualización y desarrollo de los instrumentos de gestión, lo cual será cumplido y apoyado por el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gerencia de las AP y, además, por medidas específicas para promover la sustentabilidad financiera de la AP nuevas y existentes.

El Proyecto está estructurado para la obtención de tres (3) resultados o componentes:

- **Resultado N° 1:** Marco institucional, legal y de políticas mejorado y capacidades operacionales desarrolladas para la gestión eficaz de las Áreas Protegidas Marino-Costeras (APMC).
- **Resultado N° 2:** Los supervisores de las AP obtienen acceso a herramientas e instrumentos para la gestión, diseño y declaración de la expansión de las AP dentro del área marino-costera.
- **Resultado N° 3:** El sistema de áreas protegidas marino-costeras se apoya en un sistema financiero eficiente y sostenible y en la mejora de los ingresos.

En cada uno de estos resultados-componentes se contempla la obtención de productos a través de la realización de planes, programas, proyectos, actividades y acciones, las cuales ameritan la contratación de especialistas, o grupo de ellos, en cada área particular, para lo cual es necesario contar con Términos de Referencia (TDR) específicos que aseguren la obtención de productos de alta calidad que respondan a las necesidades de la institución y del proyecto.

2. ALCANCE DE LA CONSULTORIA, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO ANALITICO PROPUESTO

2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Diseñar instrumentos que orienten la sostenibilidad financiera del Sistema de Áreas Protegidas Marino-Costeras, permitiendo el incremento y la diversificación de las fuentes de ingreso y el fortalecimiento de las capacidades de los administradores y supervisores en la gestión y planificación financiera de las APMC.

En este sentido, se espera contar en una primera instancia con una propuesta de un plan financiero sostenible que conduzca al incremento y la diversificación de los ingresos y conlleve al logro de los fondos necesarios para el aseguramiento de la gestión de conservación y el funcionamiento eficaz del sistema de áreas protegidas marino-costeras. De igual manera, se diseñará un programa de formación para fortalecer las capacidades de los supervisores y administradores, que permita la formulación y ejecución de una planificación y una administración óptima de los recursos financieros utilizados en la gestión y funcionamiento de las áreas protegidas marino-costeras.

Finalmente, esta consultoría busca diseñar un programa para la generación de asociaciones y acuerdos con entidades del sector productivo local que recibe beneficios financieros provenientes del uso de las áreas protegidas, que permitan la captación de nuevos fondos que conduzcan a aliviar la carga presupuestaria de las instituciones gubernamentales en el financiamiento de la gestión de las áreas protegidas. El trabajo objeto de este producto se realizará de forma piloto en un (1) área protegida marino costera.

2.2 PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados constituyen elementos objetivamente verificables del trabajo realizado por el/la Consultor/a, los cuales deberán contar con la correspondiente conformidad de la Coordinadora del Proyecto y el PNUD. Los mismos consisten en documentos mensuales, de manera impresa y electrónica, relacionados en materia de normas y documentos jurídicos asociados a la Gestión del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela" objeto de esta contratación, tales como:

- **Producto N° 1:** Documento contentivo de programa de fortalecimiento de las capacidades de los supervisores y administradores para efectuar la planificación y ejecución eficiente de la gestión de los recursos financieros de las áreas protegidas marino-costeras.
- **Producto N° 2:** Documento contentivo de programa de asociaciones y acuerdos con el sector productivo para la captación de nuevos fondos que permitirán aliviar la carga financiera que tienen las instituciones gubernamentales en el financiamiento de la gestión, en un (1) área protegida piloto.
- **Producto N° 3:** Documento propuesta del plan financiero sostenible que promueva el incremento y la diversificación de los ingresos necesarios para la conservación y el funcionamiento eficaz del sistema de áreas protegidas marino-costeras del país.

2.3 Método y enfoque

La propuesta técnica a ser presentada deberá tomar en consideración, pero no limitarse a:

- La consultoría elaborará la propuesta de un plan financiero sostenible, que contemple, el incremento y la diversificación de los fondos suficientes, así como también la optimización de costos y la asignación estratégica de los recursos, para el financiamiento de la gestión de conservación y cuidado de la naturaleza, válido para todo el Sistema de Áreas Protegidas Marino-Costera (APMC). Esta labor se realizará considerando la información comprendida en los resultados del diagnóstico financiero efectuado en las APMC, durante el cuarto trimestre del año 2014 y el primero del 2015. Dicha información consolida los hallazgos derivados del estudio y la conforman los cuatro productos que se indican a continuación:
 1. Diagnóstico de los fondos gubernamentales, de los ingresos propios y de las asignaciones presupuestarias diferentes a las del gobierno, aplicado en el funcionamiento de las áreas protegidas marino-costeras. Inicialmente, se realizará el levantamiento de la información financiera y presupuestaria de las APMC

- seleccionadas, para luego pasar al análisis de la situación financiera presupuestarias de las APMC seleccionadas.
2. Diagnóstico de las capacidades de los supervisores en el manejo de los fondos disponibles de las áreas protegidas marino costeras.
 3. Diseño de propuesta de mecanismos para el incremento y la diversificación de ingresos en un área protegida marino costeras piloto: Parque Nacional "Archipiélago de los Roques".
- La propuesta de plan financiero global para todo el Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela, contendrá los lineamientos y directrices generales que deben orientar a la formulación de planes financieros específicos, en este sentido, el Plan Financiero se concebirá como una guía (modelo) a seguir a la hora de que cada administrador formule sus planes de gestión financiera, sobre la base de los planes de manejo de cada AP; es por ello que dicha propuesta debe entenderse como un instrumento de escala global que sirva de base para los planes financieros particulares.
 - El plan financiero debe presentar escenarios de financiamientos sostenibles, mediante la implementación de mecanismos dirigidos a la captación de nuevos fondos, combinando estos, con otros mecanismos de financiamiento para el funcionamiento de las APMC, establecidos en la legislación vigente y políticas institucionales. Igualmente, deben incluirse otras experiencias de financiamiento aplicadas en otros países en la conservación y aprovechamiento de las APMC, diferenciando las más viables en el contexto de la legislación nacional en materia de captación de este tipo de fondos.
 - La Propuesta del instrumento del Plan debe orientar a través de lineamientos, reformas en el marco legal institucional y buscar la modernización y la practicidad de la estructura y el manejo financiero.
 - La propuesta del plan financiero deberá estar alineada al financiamiento necesario para el logro de los objetivos de conservación de la biodiversidad del Sistema de Áreas Protegidas Marino-Costeras.
 - La propuesta del plan financiero deberá definir estrategias orientadas al incremento de fondos por la vía de acuerdos con el sector privado y comunidades locales que perciben beneficios de las áreas, por ejemplo, a través sistemas de tarifas para el público, concesiones; entre otros. Asimismo, la factibilidad del incremento de fondos gubernamentales, entre otros tipos de financiamiento.
 - La propuesta del plan financiero deberá contener lineamientos orientados al diseño de formatos (herramientas administrativas), que permitan la formulación, control y evaluación de los planes financieros específicos; también los formatos correspondientes a los procedimientos contables, en un contexto sistémico automatizado. Si bien, se solicita la formulación de lineamientos y criterios, se debe incluir algunos ejemplos de cómo deben estar estructurados los formatos. En este sentido, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. Los formatos para la planificación y administración de los fondos deben permitir a los supervisores de las APMC, determinar sus necesidades presupuestarias e identificar estrategias para la generación y uso óptimo de ingresos, a efectos de la formulación de los planes financieros específicos; así mismo, éstos deben permitir organizar las cuentas y llevar a cabo los registros, la consolidación y análisis contable requerido para la pertinente toma de decisiones y transparencia administrativa.
 2. Los formatos deben estar alineados y estructurados que permitan el análisis de las necesidades de fondos recurrentes requeridos para sufragar gastos de: mantenimiento, personal, comunicaciones, transporte y servicios básicos, así como, atender las necesidades de inversión, nuevas instalaciones, infraestructura y equipos y demás recursos técnicos, físicos y humanos; por otra parte, estos formatos deben admitir el registro de los índices de depreciación para los equipos.
- En relación al producto dos (2), la consultoría elaborará y consignará un programa para la formación de los supervisores y administradores responsables del manejo de los fondos de las APMC, que permita guiar el mejoramiento de la eficacia y eficiencia de la gestión de los recursos financieros, considerando los resultados revelados en el Producto N° 3: "Diagnóstico de las capacidades administrativas de los supervisores y administradores de las APMC".
 - El programa de capacitación dirigido a los administradores y supervisores, deberá incluir lineamientos y mecanismos que coadyuven a mejorar el desempeño en cuanto al análisis y aplicación de metodologías, procesos, procedimientos, tecnologías y herramientas en materia de planificación y administración financiera y sistemas contables, que afirme el establecimiento de la calidad de gestión.
 - En relación al producto tres (3), la consultoría elaborará un programa de asociaciones y acuerdos con el sector productivo para la captación de nuevos fondos que permitirán aliviar la carga financiera que tienen las instituciones gubernamentales en el financiamiento de la gestión, en un (1) área protegida piloto.
 - En el programa de asociaciones, la consultoría deberá identificar las empresas potenciales para la captación de nuevos fondos, tanto del sector público como privado, por ejemplo: petróleo y gas, turismo, pesca y agrícola, comercial e industrial entre otras.
 - El tipo de asociación a efectos de establecer el mecanismo de captación de fondos, deberá estar expresamente descrito desde la viabilidad y funcionalidad política, económica, institucional, legal y social. Dichos mecanismos deben reflejar además las oportunidades que presentan para generar ingresos locales en aras del mejoramiento de los fondos para el funcionamiento de las APMC.
 - El programa de asociaciones debe incluir un análisis del papel que juegan las APMC, como instrumentos claves de la política de desarrollo nacional, que permita ver a las instituciones gubernamentales y demás sectores del país, la importancia que juegan las APMC en los beneficios ambientales globales, así como, la necesidad de cambiar el

paradigma de la dependencia presupuestaria gubernamental, por un modelo de sostenimiento financiero más diversificado en cuanto a la captación de los fondos requeridos para el funcionamiento individual de cada áreas protegida, considerando el futuro inmediato.

- En el marco de esta contratación, el proyecto preverá la concertación de reuniones y talleres para la presentación de los productos elaborados por esta consultoría con los actores claves institucionales relacionados con los temas abordados, donde se podrán recoger las apreciaciones y aportes de los participantes, de manera que puedan ser tomadas en consideración a la hora de implementar a futuro, las acciones y lineamientos que se desprendan de los productos de esta consultoría.

De igual manera, se prevé que el Consultor (a) brinde al Proyecto su asesoría en los siguientes ámbitos:

- La consultoría dará apoyo al equipo directivo y Coordinador Técnico del Proyecto 00075653, brindando asesoría técnica en las actividades asociadas al logro de los productos del resultado 3 del Proyecto, cuando así la soliciten.
- La consultoría dará apoyo técnico y profesional en materia financiera a los componentes 1 y 2 del Proyecto 00075653, en caso que estos la soliciten.
- La consultoría contratada consignará al Coordinador Técnico del Proyecto, en la segunda semana después de la firma del contrato de servicio de consultoría, un cronograma de trabajo donde se indiquen las actividades a realizar durante cada semana para el logro de los productos, en los lapsos de tiempo estipulado en el contrato.
- La consultoría contratada presentará al Coordinador Técnico del Proyecto, durante la segunda semana después de la firma del contrato, una propuesta de índice de contenido de cada producto a desarrollar, donde se relacionen los diferentes temas y aspectos que conformarán cada uno de estos productos; a objeto de visualizar y determinar la sincronía de los productos en el contexto de los objetivos planteados.
- La consultoría contratada presentará un informe mensual al Coordinador Técnico del Proyecto, sobre el avance de los productos bajo esta contratación. Los informes deben expresar en porcentajes, el nivel de ejecución de las actividades relacionadas con los productos contratados.
- La consultoría se reunirá cada dos (2) semanas para la revisión del avance de los productos, con el Coordinador Técnico del Proyecto y/o el Coordinador del Componente 3.
- La consultoría contratada participará en reuniones, talleres y salidas de campo, programadas para el desarrollo del Proyecto, cuando así se requiera y con previa autorización del Coordinador General del Proyecto.
- La consultoría debe incorporar a los productos en desarrollo, las observaciones que aporten el equipo de trabajo de la Coordinación Técnica del Proyecto.

- La consultoría informaría las visitas a instituciones públicas y privadas, requeridas para la elaboración de los productos, a la Coordinación Técnica del Proyecto.
- La consultoría debe seguir pautas, lineamientos y directrices establecidas por la Coordinación Técnica del Proyecto y por la Dirección General de Gestión Territorial del Ambiente, necesarias para la consecución de los resultados del Proyecto 00075653.
- Registrar resultados de reuniones y talleres de trabajo (preparación de documentos descriptivos, presentaciones, documentos de resultados).

2.4 COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

La coordinación técnica y administrativa del / de la consultor/a seleccionado/a estará bajo la Unidad de Programas del PNUD, Venezuela.

Los productos entregados deberán contar con el aval técnico de la Dirección Nacional del proyecto 00075653 "Fortalecimiento del Sistema de Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela".

El /la consultor/a contratado/a trabajará bajo la supervisión directa la Unidad de Programas del PNUD, Venezuela.

3. MODALIDAD DE PAGO

El monto del contrato será por entrega de producto. El contrato es fijo, independientemente de los cambios en los componentes de los costos. Los costos de desplazamiento deberán estar incluidos en la oferta económica.

Se efectuarán **TRES (3) pagos**, al momento de obtener la conformidad/satisfacción de los productos esperados, según se detalla a continuación:

PRODUCTO	TIEMPO PARA LA REALIZACION	% PAGO
Producto N° 1: Documento contentivo de programa de fortalecimiento de las capacidades de los supervisores y administradores para efectuar la planificación y ejecución eficiente de la gestión de los recursos financieros de las áreas protegidas marino-costeras.	01 de agosto de 2016	30%
Producto N° 2: Documento contentivo de programa de asociaciones y acuerdos con el sector productivo para la captación de nuevos fondos que permitirán aliviar la carga financiera que tienen las	10 de octubre de 2016	30%

instituciones gubernamentales en el financiamiento de la gestión, en un (1) área protegida piloto.		
Producto N° 3: Documento propuesta del plan financiero sostenible que promueva el incremento y la diversificación de los ingresos necesarios para la conservación y el funcionamiento eficaz del sistema de áreas protegidas marino-costeras del país.	21 de noviembre de 2016	40%

4. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- El/La proponente deberá detallar el plan de trabajo basado en su método o propuesta técnica. Se estima que la consultoría pueda ser desarrollada en 5 meses; iniciando el 01 de julio hasta el 21 de noviembre del 2016, como se muestra a continuación:

PRODUCTOS	MESES				
	1	2	3	4	5
Producto N° 1					
Producto N° 2					
Producto N° 3					

- Tiempo estimado para la revisión de documentos, proveer comentarios y aprobar los contenidos: cinco (5) días hábiles desde el envío.

***Idioma:** Toda la consultaría será en idioma español (escrito y hablado). Todos los asuntos relacionados con el contrato o su significado e interpretación se registrarán obligatoriamente por el idioma español.

5. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

Es indispensable un profesional economista con experticia en la temática de planificación y administración financiera, capacitado en asuntos de elaboración de planes financieros, diseño y automatización de procesos de administración y contabilidad. Igualmente, con experiencia práctica en el área de gestión ambiental y sensibilidad en la temática social. Asimismo, el profesional debe tener competencias en el análisis y sistematización de información, estrategias de comunicación en grupos y manejo de conflictos, conocimiento de la legislación ambiental del país y capacidad de articulación con grupos con diferentes intereses.

- Estudios de cuarto nivel en el área de Economía o Finanzas.
- Amplia experiencia en área de planificación financiera, económica, social, (mínimo de 15 años). Experiencia en administración financiera, contable, sistematización y automatización de información para la planeación de las finanzas.

- Conocimientos sobre el marco jurídico, fiscal-tributario, económico, político, social y el correspondiente a la gestión ambiental.
- Práctica en la elaboración de estudios ambientales y socioeconómicos preferiblemente vinculados con los espacios marinos.
- Conocimiento general en aspectos relacionados con las actividades económicas sustentable del sector marítimo y portuario.
- Conocimiento y experticia en la formulación de planes, políticas, estrategias, en materia de planificación y administración financiera en el marco de los principios del desarrollo sustentable.

Buen manejo de relaciones laborales, mística de servicio, responsabilidad y discreción en el manejo de la información.

El (la) Proponente podrá asociarse con otros profesionales para el cumplimiento de la consultoría, sin que esto represente la emisión de contratos adicionales por parte del PNUD.

6. DERECHOS DE AUTOR O AUTORA

Todos los productos de la presente consultoría, estarán sujetos a entrega satisfactoria de la coordinación del PNUD.

Ningún producto proveniente de la Consultaría podrá ser usado para su divulgación ni reproducción, ni los datos contenidos en el Informe Consolidado, sin el permiso del PNUD.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONSULTOR/CONSULTORA

Los derechos y obligaciones de el/la Consultor/a Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones anexos. Más específicamente:

- i) Los Consultores/Contratistas Individuales son contratados específicamente por sus habilidades y conocimientos especializados y para proveer los entregables identificados. En circunstancias específicas, podrán participar como miembros sin derecho a voto en comités de sociedades que entregan servicios de asesoría o apoyo en sus ámbitos específicos de pericia técnica.
- ii) La prestación de servicios no confiere atribución ni derechos legales para comprometer al PNUD en algún tipo de acuerdo. La prestación de servicios se efectuará dentro de los plazos estipulados en el Contrato Individual.
- iii) Los/as Consultores/as Individuales son responsables de pagar en su país de residencia todos los impuestos derivados de los ingresos que perciban del PNUD.
- iv) Los Consultores/Contratistas Individuales no tienen derecho a ningún beneficio, compensación o subsidio, salvo los que explícitamente se estipulan en el Contrato Individual (CI).

8. CONFIDENCIALIDAD:

El/la consultor/a se obliga a mantener y respetar la estricta confidencialidad de la información y documentación a la cual tenga acceso o produzca durante la vigencia de los servicios.

9. DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS CON LAS PROPUESTAS:

- **Propuesta Técnica:**

1. Metodología para la elaboración de la Consultoría

El/la consultor(a) deberá presentar una propuesta en la que describa detalladamente la metodología que va a emplear para la elaboración de la consultoría. En esta sección El/la consultor(a) deberá presentar una descripción detallada de la metodología que aplicará en cumplimiento de los Términos de Referencia, indicando cómo se abordarán los requisitos especificados, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones (de acuerdo a lo establecido en la Sección 7 "Criterios de Evaluación")

2. Plan de Trabajo/Cronograma de Ejecución

El/la consultor(a) deberá presentar un cronograma detallado en el cual muestre las actividades que requerirá llevar a cabo para acometer y completar los servicios solicitados en el alcance objeto de la contratación, con la calidad exigida y dentro del lapso máximo previsto.

3. Calificación y Experiencia del Consultor(a)

El/la consultor(a) deberá incluir en su propuesta su formación académica (incluyendo, de ser pertinente, cursos, certificaciones o capacitaciones asociadas al tema tratado en estos TDR) y su experiencia profesional, a través de una lista contentiva de los proyectos ejecutados, que evidencien el ejercicio que el/la consultor(a) tiene en la ejecución de estudios relativos a los descritos en estos Términos de Referencia.

Otros documentos

a) Carta presentación confirmando su interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual. **(Anexo 1)**

b) A esta comunicación se deberá de adjuntar el Formato de Antecedentes Personales (P.11) o Curriculum Vitae completo y actualizado anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido.

- **Propuesta Financiera**

1. **Estimación de Costos:**

El/la consultor(a) deberá incluir una propuesta económica para realizar los servicios requeridos en el alcance objeto de la contratación y toda la documentación necesaria para el Proyecto. Deberá prever y justificar en su oferta, la totalidad de los requerimientos que generen costos para el cabal cumplimiento de los trabajos y productos aquí exigidos, sean estos costos directos o

indirectos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Económica o Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

2. Precio de la Oferta y Forma de Pago

El consultor deberá indicar el monto total de su oferta económica en la cual debe incluir la validez de la misma y la forma de pago, la cual deberá considerar que cada fracción de pago se hará contra entrega y validación por el PNUD, de los productos solicitados. La oferta debe contener todos los impuestos, tasas o contribuciones de Ley aplicables, discriminados y posteriormente incluidos en el monto total de la Oferta. En caso que no esté discriminado, se considerarán incluidos en el precio total de la misma.

Para este detalle se deberá utilizar el formato indicado como **(Anexo 2)**, al final de este documento; cuyo monto total deberá indicarse en moneda local.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica y financiera podrán recibirse por correo electrónico a: postulaciones.ven@undp.org

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el **22 de junio del 2016 hasta las 06:00 p.m.** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

11. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Evaluación Técnica (ET)	Ponderación
a) Calificación académica y experiencia del/la consultor(a)	30
b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR	70
<u>Puntuación Técnica Total máxima</u>	<u>100</u>
<u>Puntuación Mínima para Calificación Técnica</u>	<u>70</u>
Evaluación Económica (EE)	Ponderación
c) Propuesta económica más baja que califica técnicamente	30

A continuación, se detallan los aspectos a ser evaluados y las puntuaciones ponderadas a ser asignadas:

a) Calificación académica y experiencia del/la consultora(a) (Puntuación máxima: 30 puntos).

FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN CIENCIAS SOCIALES O ECONÓMICAS		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Nivel mínimo requerido	Título a nivel universitario	3
Nivel medio requerido	Estudios de Postgrado	4
Nivel requerido deseable	Estudios de Maestría	5
Puntuación Máxima por concepto (las categorías NO son acumulativas)		5
ESPECIALIDAD O CURSOS CONDUCENTES A TÍTULO		
Marco jurídico, fiscal-tributario, económico, político, social y el correspondiente a la gestión ambiental		5
Puntuación máxima por concepto (las categorías NO son acumulativas)		5
EXPERIENCIA PROFESIONAL ¹		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Sin Experiencia		0
Experiencia en administración financiera, contable, sistematización y automatización de información para la planeación de las finanzas, experiencia mínima de quince (15) años (5 punto) - (1 punto por cada año adicional hasta un máximo de 10 puntos).		10
Experiencia superior a 5 años en trabajos vinculados al marco financiero y social en materia ambiental – 1 punto por cada año de trabajo adicional hasta un máximo de 5 puntos		5
Experiencia superior a 5 años en materia de planificación y administración financiera – 1 punto por cada año de trabajo adicional hasta un máximo de 5 puntos		5
Puntuación máxima por concepto (las categorías SON acumulativas)		20
Calificación Académica y Experiencia del Consultor(a) Máxima		30

b) Propuesta Técnica para desarrollar los productos solicitados en los TDR (Puntuación máxima: 70 puntos).

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN
La propuesta no cumple a cabalidad con los Términos de Referencia o se considera DÉBIL	0
La propuesta cumple con los términos de referencia. La Propuesta se considera que CUMPLE	30
La propuesta cumple con los Términos de Referencia y detalla a cabalidad el Enfoque Técnico, la Metodología y el Plan de Trabajo para la consecución de los objetivos. La Propuesta se considera ACEPTABLE	50
La propuesta cumple con los Términos de Referencia y detalla a cabalidad el Enfoque Técnico, la Metodología y el Plan de Trabajo para	70

¹ Todos los criterios solicitados serán evaluados según la información que sea remitida en su CV o formato P11, agradecemos detallar las actividades realizadas en cada una de sus experiencias laborales.

la consecución de los objetivos y adicionalmente agrega valor. La Propuesta se considera SOBRESALIENTE	
Puntuación máxima por concepto Propuesta Técnica (las categorías <u>NO</u> son acumulativas)	70

c) Evaluación Económica

Una vez culminado el proceso de evaluación técnica, se revisarán las Propuestas económicas de aquellas candidaturas que hayan alcanzado como mínimo 70 puntos en la Evaluación Técnica

12. EVALUACIÓN COMBINADA DE LAS PROPUESTAS

El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas y las características del proponente sobre la base de la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia. A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Sólo se considerarán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Económicas de los proponentes hayan alcanzado en la Evaluación Técnica la puntuación mínima de 70 puntos sobre los Criterios de Evaluación Técnica. Las propuestas técnicas y propuestas ECONÓMICAS recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta económica.

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera, como se indica a continuación:

Puntuación de la Evaluación Técnica (ET)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Puntuación máxima obtenible por la PT) x 100.

Puntuación de la Evaluación económica (EE)

Puntuación EE = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100.

Puntuación total combinada

(Puntuación ET x 70%) + (Puntuación EE x 30%) = Puntuación total combinada.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.

13. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al consultor/a que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto.

Asimismo, el área del Centro de Servicios del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio, así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al consultor/a o consultores/as afectadas(os) de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO 1- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI), y debe incluir:

- a. Propuesta técnica:** Enfoque técnico, metodología y cronograma propuestos para el desarrollo de la consultoría en los cuales se deben considerar y demostrar los siguientes factores: (Máximo 5 Páginas).
 - a.** Comprensión de la naturaleza y aspectos relevantes del trabajo a realizar.
 - b.** Claridad en la definición del alcance del trabajo.
 - c.** Correspondencia de la propuesta con los TDR.
 - d.** Correspondencia del marco conceptual utilizado en la propuesta con el alcance del proyecto y de la consultoría.
 - e.** Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta.
 - f.** Planeación lógica de las actividades.

- b. Curriculum Vitae completo y actualizado, anexando documentos de soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme a lo requerido. (Máximo 5 Páginas); o Formulario de Antecedentes Personales P11².

ANEXO 2- FORMATO PROPUESTA FINANCIERA: Desglose de los costos que respaldan la propuesta financiera todo- incluido por producto y por concepto.

ANEXO 3 - LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL CONSULTOR/A DEBE ADJUNTAR

ANEXO 4 - CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES

² Anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido

ANEXO 1

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha: _____

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Francisco de Miranda, Torre Hewlett-Packard, piso 6, Los Palos Grandes. Caracas 1062-Venezuela,
Apartado Postal 69005 Telf. 2084444. Fax: 2638179,
Página web: www.ve.undp.org

Estimado señor:

Por la presente declaro que:

a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de la **“Consultoría para la Elaboración de la Propuesta del Plan Financiero, Programas para el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión y para la Generación de Ingresos mediante Asociaciones y Acuerdos con el Sector Productivo en Áreas Protegidas Marino Costeras de Venezuela” – CI/054/MARINOCOSTERO/2016.**

b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales, que se encuentran en este documento en el Anexo I;

c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi propuesta y CV, que he firmado debidamente y que adjunto, según se me solicita en el Anexo 1.

d) Propongo realizar el servicio basado en: Una suma global fija, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

e) Reconozco que el pago de los productos se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

f) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese, si no indique NO APLICA];*

g) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a: Firmar un Contrato Individual con PNUD.

h) Confirmando que al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD.

i) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su

preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

j) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual de tres (3) meses.

k) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA FINANCIERA³

Consultor/a:

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
II. Costos de Honorarios			
Honorarios Profesionales			
Otros (detalla en caso de incurrir en otros gastos)			

B. Desglose de costos por entregables*:

Entregables	Porcentaje del Monto Total	Monto
Primer producto:	15%	
Segundo producto:	30%	
Tercer Producto:	40%	
Total⁴	100%	

*Bases para los tramos de pago

³ Desglose de los costos que respaldan el monto total todo incluido

⁴ Las propuestas financieras deberán presentarse en Moneda Local Bs. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional (bolívars fuertes).

ANEXO 3: LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR

Consultor/a:

La lista de verificación de documentos será completada y presentada junto con la documentación requerida que se señaló anteriormente. Por favor, rellene el formulario e indique si lo adjunta o no.

Nº	Documento	SI/NO
A incluir en el sobre de la propuesta Técnica		
1	ANEXO 1- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD confirmando interés y disponibilidad para la asignación de contratista individual (CI).	
a.	Propuesta técnica: Enfoque técnico, metodología y cronograma propuestos para el desarrollo de la consultoría en los cuales se deben considerar y demostrar los siguientes factores: (Máximo 5 Páginas). a. Comprensión de la naturaleza y aspectos relevantes del trabajo a realizar. b. Claridad en la definición del alcance del trabajo. c. Correspondencia de la propuesta con los TDR. d. Correspondencia del marco conceptual utilizado en la propuesta con el alcance del proyecto y de la consultoría. e. Conocimiento del ámbito en el que se desarrolla el proyecto y la utilización y adaptación de esta información para el desarrollo de la propuesta. Planeación lógica de las actividades.	
b.	Curriculum Vitae completo y actualizado, anexando documentos de soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme a lo requerido. (Máximo 5 Páginas); o Formulario de Antecedentes Personales P11. <u>*Anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido</u>	
A incluir en la propuesta Financiera		
5	ANEXO 3- FORMATO PROPUESTA FINANCIERA: Desglose de los costos que respaldan la propuesta financiera todo- incluido por producto y por concepto.	

ANEXO 4**CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES****1. CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización,

equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en

responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente

incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la

documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.